

el precio nuevo, en el concepto de que ena Compañia
 de a ferreos de las arrobas. Tentada la Nilla acordó
 que para que se verifique la extracción al Pueblo
 inmediato por la diferencia de precio que se ofrece
 se suba con la proporción devida según práctica de
 otros Cueros locales, que en el día debe valer a
 diez y ocho quartos la libra, y eno imperfecto; y para
 proceder con todo conocimiento, se acuerda en el primer
 Ayuntamiento en Estado de Compañia vender y extrin-
 cian Compravenciones, y ellos Reunidos quanto se ovi-
 ere en beneficio del Común, y al fons de Bodega A.
 excepto el Sr. D. Antonio Melares, quien dho supren-
 de su voto ha de que traiga el abarro acordado
 mainamente quando se ha formado por el Diputado del
 Común ha de obligarse a traer a la Bodega el Abarro
 acincuentos siete d., y el precio a diez y ocho quartos
 salin a ferreos. Ad y más:

Con lo q. se acordó en el Ayuntamiento de Gramoncho

su regencia

Sr. D. Juan Torre del D. Antonio Melares Seco

D. Pedro Lopez y D. Juan Vazquez

D. Martin Lucas y D. Ginés de Alaya

Sr. Alex. de Campos redondo y Sr. José Toranzo

D. Pedro Martín y D. Pedro Ramon

